

Toluca de Lerdo, México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos y veintiocho segundos del dos de febrero de dos mil veinticuatro, por **Efrén Ortiz Álvarez**, en su carácter de Representante del Partido Político Nueva Alianza, Estado de México, por el cual remite diversa documentación relacionada con el cumplimiento a la Sentencia emitida por este Tribunal el veinticuatro de enero del año en curso, en el expediente PSO/3/2024.

Visto el escrito y anexo de cuenta; con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia; la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibida documentación de cuenta, misma que deberá agregarse en copia certificada al expediente en que se actúa.

II. **Apertúrese el incidente respectivo** a efecto de resolver sobre el cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México el veinticuatro de enero del año en curso en el expediente PSO/3/2024.

III. **Regístrese** en el libro de incidentes bajo la clave **PSO/3/2024-INC-I**.

IV. **Radíquese e intégrese** por duplicado el expediente respectivo con la documentación de cuenta y la copia certificada de este proveído.

V. **Túrnese** este asunto al Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**, por haber sido el ponente en el Procedimiento Sancionador.

VI. **Remítase** el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

VII. **Agréguese** la documentación referida en los términos señalados.

VIII. Asimismo, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que toda documentación que se reciba con posterioridad relacionada con el cumplimiento de la sentencia referida, sea integrada sin mayor trámite únicamente al cuaderno incidental.

Notifíquese este proveído por **Estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO